Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 18 de julio de 2007 — Polonia/Parlamento y Consejo

(Asunto C-460/05)

«Directiva 2005/36/CE — Reconocimiento de cualificaciones profesionales — Enfermeros responsables de cuidados generales — Matronas — Disposiciones específicas aplicables a los títulos formativos polacos — Validez — Obligación de motivación — Introducción por el Acta de adhesión»

Actos de las instituciones — Motivación — Obligación — Alcance (Art. 253 CE; Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo) (véanse los apartados 18 a 21)

Objeto

Anulación de los artículos 33, apartado 2, y 43, apartado 3, de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L 255, p. 22) — Régimen especial de reconocimiento de los derechos adquiridos de los enfermeros responsables de cuidados generales y de las matronas que se hallan en posesión de un título polaco.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a la República de Polonia.

3) La Comisión de las Comunidades Europeas cargará con sus propias costas.